FIRMADO por: FERNANDO JESUS MARCO MACIAN (NIF: 2042517 5W)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA MICROSOFT DYNAMICS NAV. SUSCRITO CON LA ENTIDAD DATANET CONSULTORES, S.L.

EXPEDIENTE: M19/C0000154 – C20/C0000300.

En Sevilla, a 15 de abril de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Fernando Jesús Marco Macián, con D.N.I. nº 20.425.175-W, Administrador Único de la entidad mercantil Datanet Consultores, S.L, en virtud de lo dispuesto en escritura de poderes elevada a público ante la fe del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Eduardo Lluna Aparisi, el día 30 de mayo de 2016, bajo el nº 640 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad Datanet Consultores, S.L., constituida mediante escritura pública otorgada ante la fe del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Rafael Ariño Ortiz, el día 3 de diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 5691, folio 122, hoja nº V-52167, inscripción 1ª, domiciliada en Avda. de Cataluña nº 9, entresuelo A, 46020 Valencia, y con N.I.F. nº B96597356.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dispone actualmente de una solución integrada para la gestión económica, presupuestaria y financiera, denominado Mistral. En este sistema de información se llevan a cabo los procedimientos de contratación administrativa, tramitación de subvenciones además de otros procesos de gestión de la Agencia, asimismo es el principal sistema de información desde el que se generan los informes requeridos por los organismos de control autonómicos y estatales. Por ello, es considerado un sistema crítico para la organización, de manera que es necesaria la contratación del servicio de renovación y mantenimiento de la licencia de Microsoft Dynamics Nav.

TERCERO.- Con fecha 15 de abril de 2019, suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw722PFIRMALfJBA0XDj8lAuvD2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	RXPMw722PFIRMALfJBA0XDj8lAuvD2	PÁGINA	1/2

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 párrafo 7 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVDID-19, modificado por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, dispone que "además, en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente".

QUINTO.- Con fecha 14 de abril de 2020, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el citado contrato de servicios.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de suministro, que se someterá a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Suscribir la prórroga del contrato de servicios de renovación y mantenimiento de la licencia Microsoft Dynamics Nav.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución para la renovación de la licencia será de cinco (5) días, a contar desde el día 15 de abril de 2020. La renovación y el mantenimiento de la licencia se extenderán por un periodo de doce (12) meses.

TERCERO.- Como contraprestación a los mencionados suministros, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos la cantidad dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros (18.449,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de tres mil ochocientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (3.874,29€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintidós mil trescientos veintitrés euros con veintinueve céntimos (22.323,29€), de conformidad con la oferta presentada.

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
Gerente
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: Fernando Jesús Marco Macián
Administrador Único
Datanet Consultores, S.L.

Código:RXPMw722PFIRMALfJBA0XDj8lAuvD2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	15/04/2020
ID. FIRMA	RXPMw722PFIRMALfJBA0XDj8lAuvD2	PÁGINA	2/2

FIRMADO por: FERNANDO JESUS MARCO MACIAN (NIF: 2042517 5W)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.